



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. IV/10/2016/2442/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Octubre de 2016

Dictamen número V/2016/428. Se dictamina a la C. MONICA GUTIERREZ MARQUEZ como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de continuar el Doctorado en Ciencias para el Desarrollo, la Sustentabilidad y el Turismo en el Centro Universitario de la Costa, a partir del 01 de octubre de 2016 y hasta el 31 de julio de 2019

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 27 de Octubre de 2016


Mtro. Jiroel Tonatliuh Bravó Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navara, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cardenas Cufre, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. Mario
WPR/GA-Hsgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. N/10/2016/2335/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 21 de octubre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se ponga a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2016/428. Se dictamina a la C. MONICA GUTIERREZ MARGUEZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de continuar el Doctorado en Ciencias para el Desarrollo, la Sustentabilidad y el Turismo en el Centro Universitario de la Costa, a partir del 01 de octubre de 2016 y hasta el 15 de enero de 2018.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 24 de Octubre de 2016


Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicesector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuitño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. Méndez
JAP/KA/Hmg



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTF

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-crédito para continuar estudios de doctorado, presentada por la C. MÓNICA GUTIÉRREZ MÁRQUEZ, y,

Resultando

- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 18 de abril de 2016 el Mtro. Itzcóatl Tonatihu Bravo Padilla, en su carácter de Rector General emite la convocatoria dirigida a profesores trabajadores de las dependencias de la Rea Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado o para aquellos teniendo a fortalecer el proyecto receptor para la obtención del grado de maestría o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económico administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades.
- Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria la C. MÓNICA GUTIÉRREZ MÁRQUEZ, en su carácter de egresado de esta Casa de Estudio con base en la Fracción IV del artículo 19 del Reglamento de Becas con fecha 29 de agosto de 2016, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de la Costa solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado.
- Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de continuar el programa de **Doctorado en Ciencias para el Desarrollo, la Sustentabilidad y el Turismo** en el Centro Universitario de la Costa Programa de posgrado perteneciente al Programa Nacional de Posgrado de Calidad PNPQ.
- Que con fecha 21 de septiembre del presente año el Centro Universitario de la Costa remitió a la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores a fin de que se confirmara lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, leaving a cabo el análisis respectivo.
- Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos de la cual se desprende que el expediente de la C. MÓNICA GUTIÉRREZ MÁRQUEZ (S) se encuentra debidamente integrado.
- Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas a efecto de ser evaluado.
- Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó emitir a estudio con el objeto de revisar y se acreditar los requisitos exigidos por la convocatoria.



- B Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el analisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios con base en la totalidad de requisitos de convocatoria as como de los articulos 19 fraccion IV 20 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara resulta BENEFICIARIO de la beca-credito complementaria, con el objetivo de continuar estudios de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo y Sostenibilidad y el Turismo en el Centro Universitario de la Costa con una duracion del programa del 15 de agosto de 2016 y hasta el 31 de julio de 2019 a favor de la C. MÓNICA GUTIÉRREZ MARQUEZ

Por lo anterior expuesto, y

Considerando

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno de Estado, con autonomia, personalidad juridica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 1º de su Ley Organica promulgado por el Ejecutivo local del dia 15 de enero de 1994, en ejecucion del Decreto numero 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señala la fraccion I del articulo 5º de la Ley Organica de la Universidad en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formacion y actualización de las tecnicas, bachilleres tecnicos profesionales, profesionistas graduados y demas recursos humanos que requiere el desarrollo socio economico del Estado
- III Que segun lo establece la fraccion II del articulo 31 de la Ley Organica es atribucion del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas Asimismo, la fraccion II, articulo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas de persona de la Administracion General de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV Que conforme lo señala la fraccion XIV del articulo 95 de Estatuto General, es atribucion del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario politicas para la formacion y actualización del personal académico y administrativo
- V Que conforme lo previsto en el articulo 27 de la Ley Organica el H. Consejo General Universitario, funciona en pleno o por comisiones
- VI Que el articulo 89 fraccion I del Estatuto General establece que es atribucion de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulara el otorgamiento de becas y demas medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fraccion III del articulo 25 fraccion II del articulo 10 y fracción III del articulo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de otorgo de becas
- VII Que de conformidad con lo dispuesto por el articulo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara las becas podran ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubran exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento a cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes



Resolutivos

PRIMERO Se dictamina o la C. MONICA GUTIERREZ MARQUEZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de continuar el **Doctorado en Ciencias para el Desarrollo, la Sustentabilidad y el Turismo** en el Centro Universitario de la Costa

SEGUNDO La BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 01 de octubre de 2016 y hasta el 31 de julio de 2019, a cual comprende el siguiente concepto, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- a Matrícula semestral a la presentación del documento oficial

TERCERO - La C. MONICA GUTIERREZ MARQUEZ deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término de ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de la Costa

CUARTO - Procease a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. MÓNICA GUTIERREZ MARQUEZ, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-credito

QUINTO - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y toda vez que la C. MÓNICA GUTIERREZ MARQUEZ continúa el Doctorado en Ciencias para el Desarrollo, la Sustentabilidad y el Turismo en el Centro Universitario de la Costa, solicítase al C. Rector General resuelva prontamente e presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del Consejo General Universitario

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara Jalisco, 21 de octubre de 2016

Mtro. Hércules Tonahuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Eusebio Flores Gait

Mtro. Remigio Gómez Jiménez

Mtro. José Guadalupe Salazar Estrada

C. Carlos Alberto Ramos Chaver

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 3 de 3